

ORDEN DE I+D+i

Convocatoria

Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de Junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía-Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial», en régimen de concurrencia competitiva.

Plazo de Solicitud

Inicio del Plazo: 17 de Julio de 2017

Fin del Plazo: 17 de Octubre de 2017

Órgano Convocante

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Objeto

Programa de subvenciones dirigidas a promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector empresarial en Andalucía.

Finalidad

Incrementar la competitividad de las empresas que operan en Andalucía a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido.

Cuantía y Modalidad de la ayuda

LÍNEA DE SUBVENCIÓN «PROGRAMA DE APOYO A LA I+D+I EMPRESARIAL»

Proyectos de Investigación Industrial:

TAMAÑO	Porcentaje mínimo	Contratación OPI o CT	Colaboración Efectiva	Máximo
NO PYME	15%	10%	15%	40%
MEDIANA	25%	10%	15%	50%
PEQUEÑA	30%	10%	15%	55%

Proyectos de Desarrollo Experimental:

TAMAÑO	Porcentaje mínimo	Contratación OPI o CT	Colaboración Efectiva	Máximo
NO PYME	15%	10%	10%	35%
MEDIANA	20%	10%	15%	45%
PEQUEÑA	25%	10%	15%	50%

Proyectos de Innovación en Procesos u Organización:

TAMAÑO	Incentivo máximo
MEDIANA	30%
PEQUEÑA	35%

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN «PROGRAMA DE FOMENTO DE LA I+D+I INTERNACIONAL»

Proyectos de I+D+I de carácter internacional

TAMAÑO	Porcentaje mínimo	Contratación OPI o CT	Colaboración Efectiva	Máximo
NO PYME	25%		15%	40%
MEDIANA	35%	0%	15%	50%
PEQUEÑA	45%	0%	15%	60%

Asesoramiento para la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales

TAMAÑO	%
MEDIANA	65
PEQUEÑA	75

Asesoramiento Internacional Empresa Innovadora

TAMAÑO	%
PYME	50

LÍNEA DE SUBVENCIÓN «PROGRAMA DE LIDERAZGO EN INNOVACIÓN ABIERTA, ESTRATÉGICA Y SINGULAR»

Proyectos colaborativos:

TAMAÑO	Investigación Industrial	Desarrollo Experimental
NO PYME	50%	40%
MEDIANA	60%	50%
PEQUEÑA	70%	60%

Proyectos Singulares y Estratégicos

TAMAÑO	Investigación Industrial	Desarrollo Experimental
NO PYME	50%	40%
MEDIANA	60%	50%
PEQUEÑA	70%	60%

Unidades de Innovación Conjunta

TIPO DE ENTIDAD	Investigación Industrial
Organismo de investigación y difusión de resultados	60
Empresa	60

Beneficiarios

- Empresas inscritas en el correspondiente registro empresarial o empresarios individuales que cumplen el requisito de ser trabajadores autónomos, con establecimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía, independientemente de su domicilio social, que no cuenten con la capacidad económico-financiera suficiente para afrontar el proyectar solicitado y no se encuentre expresamente excluidas.
- Agrupaciones o Asociaciones de carácter empresarial.
- Agrupaciones de Interés Económico (AEI).
- Fundaciones y asociaciones que realicen por sí mismas actividad económica.
- Organismos Públicos de investigación.
- Universidades Públicas, sus institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Otros centros públicos de I+D.
- Otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realice y/o gestionen actividades de I+D+i.
- Centros tecnológicos y Centros de Innovación y Tecnología pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento.

Gastos Subvencionables

- Gastos de personal relacionados con el personal investigador, el personal técnico y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto subvencionado y se hayan incurrido en ellos efectivamente.
- Costes de instrumental y material de nueva adquisición.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
- Gastos generales suplementarios.
- Otros gastos de explotación adicionales.
- Equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones TIC.
- Adquisición y tratamiento de software.
- Costes de contratación de asesoramiento y servicios de apoyo a la innovación.

Fuente

Boja

Más información

Rafael Muñoz. (+34) 959 64 90 62; rmunoz@citadesva.com

ORDEN DESARROLLO INDUSTRIAL

Convocatoria

Se convoca para los años 2017 y 2018 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de Junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, respecto a todas las líneas de ayuda definidas en la Orden reguladora excepto a proyectos emprendidos por grandes empresas.

Plazo de Solicitud

Inicio del Plazo: 17 de Julio de 2017

Fin del Plazo: 30 de Diciembre de 2018

Órgano Convocante

Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía

Objeto

Programa de subvenciones para las empresas que contribuyan al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente.

Finalidad

Incentivar la inversión productiva y los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico.

Beneficiarios

- Pymes del sector industrial y tecnológico.
- Grandes empresas del sector industrial, cuando propongan proyectos de inversión inicial superior a un millón de euros, que creen, al menor 5 puestos de trabajo en número de equivalente a tiempo completo.
- Asociaciones de empresas y fundaciones que realicen por sí mismas actividades económicas y que sus fines tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica.

Cuantía y Modalidad de la ayuda

Línea	Tipología de proyecto	% Mínimo	Características adicionales							% intensidad máxima / Importe máximo (€€)
			1)	2)	3)	4)	5)	6)	7)	
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores	35%	3%	15%	5%	3%	3-6%	3%	5%	200.000€
	a.2) Proyectos de pequeñas empresas	30%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	800.000 € / 45% *
	a.3) Proyectos de medianas empresas	30%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	35% Mediana Empresa
	a.4) Proyectos de grandes empresas industriales	20%	-	-	-	5%	-	5%		25% Gran Empresa
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad promovidos por pymes	25%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana
	b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales	15%	-	-	-	5%	-	5%		25% Gran Empresa
c) Generación de Empleo	c.1) Altamente Generadores de Empleo	25%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial d.2) Iniciativas de dinamización empresarial d.3) Soporte técnico para proyectos de cooperación empresarial en Andalucía	Ver Anexo II	-							Máximos fijados en Anexo II
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes	50%	-							50% / 75.000 €

(*) Las pequeñas empresas que no cumplan los requisitos del Decreto 115/2014, de 22 de julio, se acogerán al Decreto 114/2014 de 22 de julio, siendo entonces la intensidad máxima aplicable el 45%

Gastos Subvencionables

Proyectos para la realización de una inversión de las líneas a) creación de actividad económica, b) mejora de la competitividad empresarial y c) altamente generadores de empleo:

1. Terrenos
2. Traídas y acometidas de servicios.
3. Naves y construcciones.
4. Bienes de equipos de procesos.
5. Bienes de equipo auxiliares e instalaciones.
6. Equipos informáticos o infraestructura de Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC.
7. Adquisiciones y tratamiento de software.
8. Planificación, Ingeniería y dirección facultativa.
9. Otras inversiones en Activos Fijos Materiales.
10. Inversiones en Activos Inmateriales.
11. Gastos de notaría y registros necesarios.
12. Los costes relativos al arrendamiento de Activos Materiales.

Fuente

Boja

Más información

Rafael Muñoz. (+34) 959 64 90 62; rmuoz@citadesva.com